

fecha 29/09/11 de la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.M.E. Núm. 4695 de 16/03/2010, los siguientes:

a) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad , o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 4 (B.O.M.E, número 21 extraordinario de 30-12-09).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN. -

Comprenderá los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas del Programa de esta convocatoria, con tres respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, no penalizándose las contestadas erróneamente.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo seis puntos para superar la fase de oposición.

Asimismo el Tribunal elaborará 5 preguntas de reserva para el caso de ser anulada alguna del ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de 45 minutos, de un tema de carácter general, que determinará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre conocimientos teóricos prácticos básicos en materia de mantenimiento de centros escolares y oficinas (cerrajería, electricidad, fontanería, etc.).

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para superar la fase de oposición.

Tercer Ejercicio: Consistirá en la realización, durante un período máximo de 30 minutos, de un ejercicio o supuesto práctico, planteado por el tribunal, inmediatamente antes del comienzo del examen, sobre las funciones propias del puesto a desempeñar (Callejero de la Ciudad, redacción de un parte de incidencias, cerrajería, electricidad, fontanería, etc..).

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para superar la fase de oposición.

PUNTUACIÓN FINAL: La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. - El Gobierno y la Administración del Estado. - El Poder judicial.

Tema 3. - El Municipio.- El Término municipal.- El Padrón Municipal.

Tema 4.- Organización territorial del Estado.- La Ciudad Autónoma de Melilla: organización y competencias.

Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Concepto y clases.